

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se allegan memoriales al proceso, el cual se ingresa al Despacho, circunstancia que no es procedente, por cuanto el expediente ya fue remitido a los Juzgados de Ejecución de Sentencias de Cali, por lo que se devuelve a secretaria, para lo de su cargo, esto es para que los escritos sean enviados a la mayor brevedad posible al Despacho Judicial correspondiente.

NOTIFIQUESE

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.20 fijado hoy 20-02-2024.

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de5c6754a1bc5b35443202f4017643167856e35d78f2bf8c9dc948c322d6fb5d**
Documento generado en 19/02/2024 04:03:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>